PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-HD-HVCA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CARNE DE RES CON HUESO PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA DEL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

Ruc/código : 20486990067 Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : ROCIO INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 21:42:36

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Según las bases se solicita que se adjunte Copia simple de la autorización y/o licencia de funcionamiento del establecimiento, otorgado por la entidad competente en el marco de la ley Nº 28976, siendo el Objeto de la convocatoria la Adquisición de Carne de Res, se debe tener claro conocimiento de contar con una Licencia de Funcionamiento es para un Giro de negocio especifico, este no puede ser aplicado y/o utilizado en otros giros de negocios, puesto que la Licencia de Funcionamiento es expedido en función a la actividad a desarrollar, es por ello que los requisitos para su otorgamiento por parte de la Municipalidad es variable, por ejemplo en el caso de Giro de Venta de Carne, el establecimiento debe contar con equipos como la Cámara de Refrigeración o Frigorífica, Picadoras o molinos de carne, Rebanadoras o cortadoras de carne, entre otros, a diferencia de la Licencia por el Giro de Venta de Productos de Primera Necesidad que está en función a la venta de producto como Azúcar, Aceite y Arroz no requieren de mayor equipamiento y medidas de salubridad.

Por lo que se solicita se especifique en las bases que en la Licencia de Funcionamiento a presentar este debe ser en el rubro de la VENTA DE CARNE

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 28976

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA EVALUACION REALIZADA EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA LOS MIEMBROS DEL COMITE MANIFIESTAN NO ACOGER LA OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE CONFORMIDAD AL MARCO DE LA LEY N° 28976, LOS PARTICIPANTES PRESENTARAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CONFORME AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Fecha de Impresión: 05/04/2023 07:15

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-HD-HVCA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CARNE DE RES CON HUESO PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA DEL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

Ruc/código : 20486990067 Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : ROCIO INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 21:42:36

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del Postor en la Especialidad y conforme a OPINIÓN Nº 001-2017/DTN, establece que se entiende como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras. Es así que de extrañarse que en esta segunda convocatoria se incluyan como experiencia la venta de: Pato y ganzo, gallina, pavo, cuando estos bienes no son similares al objeto de la convocatoria y no fueron parte de la primera convocatoria.

Así también, debo indicar que se estaría contraviniendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al Direccionar el procedimiento de selección a un proveedor en especifico, puesto que en la primera convocatoria de este mismo procedimiento se presento la proveedora RUTH ESTHER BENITO MIGUEL, quien fue descalificada por no contar con la experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, quien presento como experiencia la venta de Pavo, Carne de Gallina, y da la casualidad que en esta Segunda Convocatoria se este pidiendo experiencia en la venta de productos que efectuó la proveedora en mención.

Asimismo, debe tener en consideración la diferencia que existe para obtener la carne de Res con la de Pavo, gallina, pollo, puesto que la carne de Res se obtiene de un Camal Autorizado por la Municipalidad.

Por lo que se solicita se mantenga como bienes similares lo indicado en la primera convocatoria, es decir, la Venta de Carne de Res, Carne de Cerdo y Carne de Ovino.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA EVALUACION REALIZADA EN COORDINACIO CON EL AREA USUARIA, LOS MIEMBROS DEL COMITE MANIFIESTAN ACOGER LA PARCIALMENTE OBSERVACION REALIZADA POR EL PARTICIPANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LOS BIENES SIMILARES SE MODIFICARAN EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-HD-HVCA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CARNE DE RES CON HUESO PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA DEL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

Ruc/código : 20486990067 Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : ROCIO INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE Hora de envío : 21:42:36

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, indica que en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa,

se acredita una experiencia de S/. 37,260.00, como indique en la observación 2, se estaría Direccionando el procedimiento de selección a un proveedor en especifico puesto que se esta solicitando experiencia que cuenta el proveedor y pueda este adjudicar.

Por lo que se solicita mantener el monto de experiencia según primera convocatoria, es decir: acredite experiencia en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 74,520.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.3 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA OBSERVACION REALIZADA EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, LOS MIEMBROS DEL COMITE MANIFIESTAN NO ACOGER LA OBSERVACION PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN CONSECUENCIA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LITERAL B DEL NUMERAL 3.2 SE MANTIENE COMO TAL.

Fecha de Impresión:

05/04/2023 07:15